



ciadores cuantas autorizaciones se han hecho a Elorquiado
azundatario Lorenzo Teijo, por él que relata y en
ciado mandados, ambos lo ponen en conocimiento
de la Municipalidad; como tambien las descou-
pertas contestaciones que él teijo dio a los que dicen, y prin-
cipalmente a los Pgoz. citados, todas ellas en perjuicio de
la Municipalidad que tiene adoptada su disposicio-
nes para la mayor validacion de las aguas. En su vista
acordaron P.P. que inmediatamente y sin perjuicio de las me-
didas que despues sera conducente adoptar la Municipalidad,
Elorquiado encargado en la distribucion y aprovechamiento de las
aguas, acompañado del maestro de obras D. Juan Gómez de
la Fuente, asistido del Comisionado de la Corporacion D. José
Gómez, constituyendose en el sitio del Molino de las Cruces, co-
locaran una tabla igual a la que se ha instilizado en la entra-
da de la Canal o sitio que comburga, cuya operacion se que-
ticara a costa de Lorenzo Teijo, haciendole por él la mis-
ma la provencion de que si vuelve a faltar la tabla de aquell
sitio o se le rota rotura se otra cosa con que pueda tomar-
mas agua de la que le corresponde, se le exigira inme-
diatamente la multa de quinientos d., obligando le tam-
bién a que a su costa ponga el Molino tal como lo reci-
vió de Juan Gómez Muñoz. Así lo acordaron y firmaron
A.S. de que yo el Secretario Letifíco

Magnan

En la

Copel

En la

Potamal

En la

Fernández

Melgar de Aguilar

José

Doper

Navarro

Presente fijo

Manuel López

López

Siguiamente, comparecidos que

